



CONSERVATORIO DEL TOLIMA  
ACTA DE MODIFICACIÓN

CONTRATO N°	017 – 2025
FECHA CONTRATO:	06 DE MARZO DE 2025
OBJETO:	"SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA
VALOR CONTRATO:	VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 23.076.932) IVA INCLUIDO
CONTRATISTA:	SERVIR INGENIEROS E.U
NIT	900.184.558-1
REPRESENTANTE LEGAL	NELSY MILENA QUITIAN RODRIGUEZ
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	37.626.572 DE PUENTE NACIONAL
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	SEIS (06) DE MARZO 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	CINCO (05) DE MAYO DE 2025.

En Ibagué-Tolima, a los veinticuatro (24) días de Abril de 2025, en las instalaciones del Conservatorio del Tolima se reunieron. El señor CRISTHIAN JEFFERSON URIBE OSPINA, en calidad de Técnico Administrativo Almacén y Supervisor del referido contrato y el señora, NELSY MILENA QUITIAN RODRIGUEZ, identificado con cedula 37.626.572 DE PUENTE NACIONAL representante legal de la empresa SERVIR INGENIEROS E.U, identificada con NIT 900.184.558-1 con el fin de modificar la obligación contractual numero 4 "Instalación de aire acondicionado Inverter capacidad de 40.000 BTU." Teniendo en cuenta los avances tecnológicos en los equipos de aire acondicionado, así como las condiciones específicas del espacio donde se instalará el sistema, se considera que la mejor opción es optar por una unidad de aire acondicionado con las siguientes características: un modelo inverter de 24,000 UBT.

La tecnología inverter permite un control más eficiente del compresor, ajustando la velocidad según la demanda de refrigeración, lo que resulta en un menor consumo energético y una mayor

durabilidad del equipo. Además, al seleccionar un equipo con una capacidad de 24,000 UBT, se asegura que la unidad pueda cubrir adecuadamente el volumen del espacio, manteniendo una temperatura constante y confortable.

Es importante también evaluar las condiciones del aire en el lugar de instalación, como la calidad del aire, la humedad y la circulación, para garantizar un rendimiento óptimo del sistema. La combinación de tecnología avanzada y la capacidad apropiada del equipo contribuye a un ambiente más confortable, eficiente y económico.

Por lo anterior se modifica la obligación #4 generando la sustitución por un equipo de 24,000 BTU es una decisión técnica y práctica que asegura un mejor desempeño, mayor eficiencia energética y evita afectaciones operativas. Por lo anterior el valor inicial de la obligación N°4 es de DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$10.048.455,2) con iva incluido, que al generar el cambio del equipo según las condiciones ya mencionados el valor de la instalación a todo costos sería de SIETE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ( \$ 7.003.514,99) iva incluido por lo anterior queda un saldo a favor de la Institución por valor de TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS.( 3.044.940,21

En constancia a lo anterior, se firma la presente acta de modificación de obligación por quienes intervinieron, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2025.



CRISTHIAN JEFFERSON URIBE OSPINA  
Técnico Administrativo Almacén  
Supervisor



SERVIR INGENIEROS E.U  
NIT 900.184.558-1  
NELSY MILENA QUITIAN RODRIGUEZ  
37.626.572 DE PUENTE NACIONAL